

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 037-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 15 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 015-2015- MDPP-ALC; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno lócal. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presentan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2015- MDPP-ALC de fecha 01 de Enero del 2015 se resuelve Designar a partir de la fecha a Cynthia Paola Bonafon Aranda en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Due, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2015- MDPP-ALC de fecha 04 de Mayo del 2015 se resuelve en el Artículo Primero.- Adecuar la designación a Cynthia Paola Bonafon Aranda la cual será a partir de la fecha en el cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación de Cynthia Paola Bonafon Aranda en el cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra:

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación de Cynthia Paola Bonafon Aranda, en el cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 015-2015- MDPP-ALC y la Resolución de Alcaldía N° 245-2015- MDPP-ALC

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Recursos

Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y a los interesados para los fines pertinentes.

Registrese, comuníquese y cúmplase.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

